

886/7



78617

t

Año de 1780.

Orden de la Camara para q.
esta C^{ua}. Informe, sobre el
memorial dado a S. M. por Jⁿ
tomau Barrachina Regidor de
la Ciudad de Texuel, en que volici-
ta no se le precie avertir a los
Ayuntamientos, durante los ayun-
tos promovidos en el contra d^{ho}
Barrachina

Segda la Orden

Nota

Esta pretension se ha parado a la vista de
Fiscal a S. M. Y dice que para incurrir en ex-
pediente puede mandar el Acuerdo, que por la poca am-
nia q. tienen el Corregidor, el Alcalde m^{or} y el Ayuntam.
con Barrachina, q. son partes interesadas en el asunto,
Epida en vide-vacante al vicario Gen^l. de la Diocesi, y ha-
yendole conformado el C^{ua}. con este parecer, se acordó con-
acordada al vic^o Gen^l. el q. va de p^{ro} en lo de Tunis:
y visto q. el Fiscal av. el. dice (base)

R^l Acu. ^{do} Señor Mixallex

Revisado el Informe.

Sec^o
Sebar

Reminders of the Past



alo como por cinco meses, y deampararon sus Plas.
y Casa, á grave perjuicio suyo, y con ello dice
Conseguen su objeto, aunque no tengan razón en
los aruntos promovidos, pues el Suplicante ha en
todos los Tribunales manifestado su Justicia, honor
y Conducta, y las causas que promueven á esta
indefinida acción, son de unos Naturales, tan
necesitados, q' solo con manifestar la hacienda con
rematamiento de todo ello efecto de una intensa
Emulación, pero no permite la prudencia, que se
expresen al labio, quanto mas extenderse con la
pluma: Con virtut de los referidos procedimientos
Solicitados por los otros Capitulares Previdores; de
Consejo de Euzetor Doctor y prudente se abstuvo de
concurrir á los Ayuntamientos, y demás actos
de administración con el Cuerpo de Ciudad, por no dar
ocasion á mayores disgustos, y en razón de ello
ha puesto la correspondiente instancia en el Con
sejo, para que no se lepreieve ala asistencia du
rante la determinación de los aruntos pendiente
pero como esta se ha mudado al p'nal de lo q' se
litiga, no se ha podido proceder á su determina
ción de acuerdo el Consejador, y Capitulares, para el
al Suplicante por este medio, nuevos disgustos
se maneja cautelosamente, q' por aquel se pre
sente en Ayuntamiento un Decreto sobre este
particular, que aunque aparece g'ral, solo fue en
fijo contra la persona y conducta del Suplic.
á quien se le mando para un Testimonio de
y en su derribo presento á dicho Consejador su
memorial, en que le manifestó las justas cau
sas q' le asisten para ello, como mas por mo
nos resulta de los Testimonios de uno, y

otro, como de los que acreditan algunos de los parti
culares q' se expresan en este memorial, q' lo
hace presentación: Respecto á que habiendos
servido por Padre, Hijos de la Plaza de Pre
gido, por espacio de setenta y dos años, en
cuyo dilatado tiempo, su asistencia ha sido con
tinua, y el envejecer hoy, es por estas ma
yores inconvenientes, y nuevos disgustos, por
que esta expuesto á no poderse contener den
tro de los límites de la prudencia, á quien tan
abiertamente se le hiere su honor, por un mis
mo Compañero, y Atinutios que es. D.
destina p' el Amparo de el y sus herederos, y su
Consej. Representaria á D. D. con el objeto de
Darle un disgusto al Suplicante, por no ma
nifestar los verdaderos hechos y causas, como
en vi son. En esta atención = Suplica á D. D.
p' A. D. R. P. se sirva dispensarle la gracia, q' se
durante los aruntos promovidos contra el Su
plicante por el mismo Gobierno, no se le preieve
ala asistencia de Ayuntamientos, y demás actos
de este, estando pronto á ceder del Salario, y
Emolumentos que en dicho tiempo se adeudaren;
Ten caro que el Consej. ó Ayuntamiento en ra
zon de ello, hubieren representado, ó represen
taren á D. D. se le comunique p' con justicia, y
exponer los hechos que acrediten la Justicia de el
Suplicante, como así lo espera de la Pr. Real.
Fexuel, y rano veinte y cinco de mil seten.
y ochenta = Ennos = A. D. R. P. D. D. D.
D. Thomas Barnachina y rano.

Entrevada

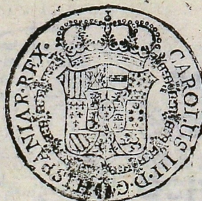
V. E. en 16

De acuerdo de la Camara paso à manos
de V. E. copia del memorial dado por parte
de D^{to} Tomas Barnachina y Atarxo Reg.
de la Ciudad de Teruel, con los 6. Testim.
q. incluye, pidiendo no se le precise à la
asistencia de su Ayuntamiento durante los
asuntos promovidos en el contra el Sup.
para que esa R^a. Aud.^a informe en su vista
lo que se le oviere, y pareciere; devolvi-
endome V. E. con el informe los mismos
Testim.^{os} y en el entretanto, espero aviso
del R^o de esta. Dios q. a. m. a.
At. à 10. de Mayo del 780.

Conde de Valdelbarrido

Or
D. Atarg. de Vallesantoro.

[illegible]



Para despachos de oficio quatro...

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS, Y
OCHENTA.

Auto. Laxag. Mayo diez y ocho de 1800. Acu. gen.

S.S.

Reg. de

Vega a

Utriales

Yrunza

Mon.

Obedecese la Orden de la Camara q.

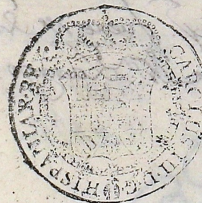
Expresa la Carta, que antecede, su fecha

diez de los corrientes: Tenquante a su

cumplimiento la vea el Fiscal de d. d. d.

[Signature]

EL SEPTIEN TO S. AÑO DE
OCTAVO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.



Para despachos de oficio quatro mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA

En mto. de

El Alcalde de S. M. envia en el Expediente de Informa-
me á la R. Cámara sobre el Memorial dado a
S. M. por D. Thomas Parrachina Regidor de la
Ciudad de Tuxtepec en q. solicita no se le pague a asi-
ti a Ajumam, y á sus actos de este durante Co-
arumpcio q. le ha promovido el Gobierno: Dice
q. para poder S. E. informar á la R. Cámara con
la debida instrucción q. corresponde es preciso certificar
se antes de los hechos que en dicho Memorial se vien-
ten, y como esto no pueda en el día conseguirse por me-
dio del Conde, y Alcalde Mayor, y Ajumam de
dicha Ciudad por considerarse parte interesada en el
asunto de q. en este Expediente se trata, ni por el con-
ducido del Venerable Obispo de aquella Diócesis por
estar en el día vacante el Obispado: Entiendo el Jiscal
de S. M. q. S. E. siendo auido para mandar q. el
Lic. Gen. de aquella Ciudad y Diócesis informe a
este R. Audiencia con la brevedad posible lo que se
le opezca y parezca sobre el contenido, y suplica del
Memorial referido, y vengo q. sea el Informe fijo
en este Expediente al Jiscal de S. M. para manifestar

Fe. de serva. V. S. D. m. e.
aviso p. mano all

tacion a esta Carta, y el informe
su tiempo ~~se dirigira~~ ^{se} con direccion
al Sr. Reg. a esta D. ^a ~~esta~~ Dios p. ^a
años m. d. Zarag^a y mayo 31 de 1780

[Large handwritten signature]
sebastian

Hecho en la Ciudad y Diocesis de Teruel en la vacante.

or. Vicario General de la Ciudad y Diocesis de Teruel
en sede vacante.

Teruel

Muy Señor mio y mi Dueño: Digo a
V. S. el aviso adjunto para D. Josef Se
bastian y Ortiz, segun seme previene:
Y loago con este motivo la satisfaccion a
ofrecer a V. S. mi rendida Voluntad.

Dios p. a V. S. m. d.
Teruel Junio 6 de 1780.

B. L. M. de V. S.
Su m. att.º Sexb. y Cap.
do a Digo le p. m. d. Teruel Junio 6 de 1780.

Miguel Galindo

Su m. d. Sexb.
D. Miguel Galindo
sic. Gen.º

por D.º Baltasar de Apaxepui

Muy Señor mío: Recibo la carta de V.^a, en que
me participa la resolución de ese R.^o Acuerdo, pa-
ra que informe, con la correspondiente reserva,
sobre el contenido el Memorial, dado á S. M.
por D. Thomas Barrachina Dep.^a de esta Ciudad
el q.^o me remite V.^a copia: brevime dme que el a.^o
concentacion á dicha carta, y á su tiempo de el
informe, & aviso á V.^a, por mano del S.^o Regente
de esa R.^o Audiencia. Cumpla ahora con lo:
primero, y procurare cumplir con lo de mas, quanto
ante pueda.

Quedo á la Obediencia de V.^a, rogan-
do á Dios le p.^a m.^a á. Exuel Tunio de 1740.

B. L. M. de V.

Su m.^o de. Sex.^o

D. Mig.^o Galindo

Pic.^o Gen.^l



S.^o D.^o Joseph Sebastian y Ortiz.

Muy S.^{to} mio: Dijo a V. S., segun e
se me ha prevenido, el Informe, q
se me pidió de orden de ese D. Au-
erdo, y asimismo incluyo el
abiso de ello, conforme a la referi-
da prevención.

De nuevo a V. S.
mi afecto, y veneracion, y rue-
go a Dios p. a V. S. m. a. p. fe-
nel Junio 20 de 1780.

D. L. M. de V. S.
Su m. att.º Seo.º y sup.º

Miguel Latindo

D.ª Paltasax de Aperequí

Muy S.^{to} mdo: Demito el Informe
que me ha pedido de orden de V.^{ra}
R.^{ta} Acuerdo, sobre el Memorial, y Tho-
dio a S. M. D. Thomas Barrachina
Alcaldor de esta Ciudad, por man-
dado de S.^{ra} Regente de esa R.^{ta} con
Audiençia, y por el mismo con-
ducto este abito a V., como de n-
me previno. Quedo a la dispo-
sicion de V. rogando a Dios los m.^{os}.
S. J. J. J. Junio 20 de 1780.

D. L. M. & P.
Su m.^o aft. S. J. J.

D. Mig. Latorido
Vic. Gen.
e-

No me parece
menor notorio en esta Ciudad, y
Partido, que haia como quince ne-

D. Joseph Sebastian, y Ortiz

Ex. mo Sr.

En cumplimiento del Informe, que se me pide de orden de V. E. sobre el Memorial dado a S. M. por D. Thomas Barrachina Regidor de esta Ciudad, del que se me remite copia, para que enterado de los puntos y particulares, que se expresan en el, diga lo que supiere, y entendiere en razon de su contenido, con la asecha, y cuidado, que correspondiere, expondre a V. E. lo que concibo.

Tengo por muy notorio, que D. Thomas, y su Padre han servido las Plazas de Regidores desde el Nuevo Gobierno por espacio de setenta y dos años con el merito debido, para obtenerlas, y desempeñarlas dignamente.

No me parece menor notorio en esta Ciudad, y Partido, que haze como quince me

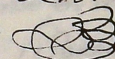
7
ses se suscitaron varias discordias
entre el mencionado Barrachina
y demas Regidores, que proaxum-
prian en ruidosos procedimientos
contra aquel, a que se siguieron
sus recursos al Consejo, y las Vacil-
dencias de este Supremo Tribunal
para terminax las disputas por
los medios, y forma, que ha pres-
crito.

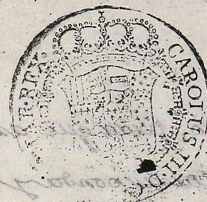
Sin embargo aun no se han
evacuado, y parece regular tarde
en verificarse bastante tiempo,
segun las apariencias de lo pasado:
Por las quales considero, que mien-
tras dure el conocimiento de sus
diferencias sea muy oportuna
la Gracia de S. M., que solicita el ex-
prenado Barrachina, para evitar
los inconvenientes, y riesgos, que in-
dica, la qual Gracia me parece de
igual conveniencia a sus Conca-
pitulares por los mismos mo-
tivos, temibles siempre, que se cau-
zan circunstancias de la natura

vera de estas disensiones.

Esto es
lo que entiendo, y debo decir a V. E.
en desempeño de mi obligacion, y
obediencia, que acreditase en qual-
quiera ocasion con la posible exac-
titud. Feuel Junio 20 de 1780

Ex. mo S. a

D. Miguel Latindo
Vic. Gen.




Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS V
OCHOENIA

En 3.º

A la Real Audiencia de S. M. en vista del Expediente de Informe
a la R.ª Cámara sobre el Memorial dado a S. M.
por D.ª Thomas Parachina Reg.ª de la Ciudad de
Teruel en q.º solicita no se prease ala arrienda a
su Ayuntamiento, y demás actos de este durante los arum-
ptos q.º le ha promovido: Dice q.º conformandose con lo
q.º informa el Sr. Gen.º en sede vacante de la Sta. Ciudad
y Diócesi de Teruel D. Miguel Galindo: Exordio q.º
siendo hábil para hacer el Informe en terminos
favorables q.º el nominado D. Thomas Parachina con-
siga de la piedad de S. M. la exención q.º le supli-
ca de anotar a su Ayuntamiento, y demás actos de este mien-
tras no se decidan los arumptos, ni en los q.º fuere mas
del agrado de S. E. y proceda en su d.º p.º de D.ª L.ª
ragosa y Julio 5 de 1780

[Signature]

Atto Laxas Julio vris 1780 Acu. Gen.^l

us
paga
vega
viquia
villava
villava
villava
villava

Se remite al Señor del Partido, para que ane-
gle el Informe que en este asunto corresponde y re-
ha de dirigia al Supremo Consejo de la Camara.

Señor

Con Carta oñ firmada por el Conde de
Valdellano se sirvió V. M. mandan q.
esta lúd. en vista de lo expuesto por el
thomas Barrachina y marzo hegi-
dor de la Ciudad de Texuel, informe
lo que se le ofrezca y parezca.

Para el mas exacto cumplim.
se ha procurado por todos medios to-
mar las noticias mas conducentes
y de ellas resulta que el referido
thomas y su t.^o han vivido las Pla-
zas de Regidores, y desempeñado sus
cargos con exactitud por espacio de 30
años.

Es igualm.^{te} cierto que havia co-
rra de diez y seis meses se succide-
rian discordias entre el mencion-
do Barrachina y demás Regidores,
que se procedio contra aquel, el que
recurrió a la Superioridad para termi-
nar las disputas por los medios q.
prescribio el Supremo Consejo; cuya
recursos estan en el dia pendiente.

y hasta su entera evacuacion, pa-
rece anexada la solicitud, y
gracia que pide el emuniciado
thomas Barrachina á N. M. quien
con sus suplicas luce, y alta pe-
netracion resolverá lo mas com-
beniente y conforme á sus p.^a inten-
ciones. Zaragoza y Julio 29 de 1780

pp



[Faint, illegible handwritten text visible along the left edge of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[The main body of the page contains several lines of extremely faint, illegible handwritten text, which appear to be bleed-through from the reverse side.]

